



DECRETO N° 892

TEMUCO, 24 FEB. 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 17/02/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **XIMENA BEATRIZ JARA CALDERON** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 5130 de fecha 09/12/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Centro Comunitario de Cuidados** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 17/02/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	XIMENA BEATRIZ JARA CALDERON			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA			
PERIODO	INICIO	18/02/2026	TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1.COORDINAR Y SUPERVISAR AL EQUIPO PROFESIONAL Y TÉCNICO DEL CENTRO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA. 2.LIDERAR LA MESA TÉCNICA, SEGÚN LOS PLANES DE ATENCIÓN INDIVIDUALES, LAS ORIENTACIONES METODOLÓGICAS Y LA NORMA TÉCNICA DEL PROGRAMA. 3.ASIGNAR LOS CUPOS DE LAS ACTIVIDADES QUE IMPARTE EL CENTRO Y ACTUALIZAR LAS LISTAS DE ESPERA DE ESTAS. 4.COORDINAR Y PLANIFICAR LA AGENDA DE ACTIVIDADES CENTRO Y ACTUALIZARLA DE ACUERDO A LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA EN LAS ORIENTACIONES METODOLÓGICAS. 5.COORDINAR EL COMPONENTE DE SERVICIOS DE CUIDADOS, INCLUYENDO RECURSOS HUMANOS, USO DE LOS ESPACIOS Y HORARIOS. 6.REALIZAR SEGUIMIENTOS A LOS HITOS Y PRODUCTOS DE CADA COMPONENTE POR ETAPA. 7.LIDERAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA. 8.REPRESENTAR AL CENTRO ANTE EL MUNICIPIO Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$16.053.599
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$567.809			
MARZO	\$1.548.579			
ABRIL	\$1.548.579			
MAYO	\$1.548.579			
JUNIO	\$1.548.579			
JULIO	\$1.548.579			
AGOSTO	\$1.548.579			
SEPTIEMBRE	\$1.548.579			
OCTUBRE	\$1.548.579			
NOVIEMBRE	\$1.548.579			
DICIEMBRE	\$1.548.579			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C	214.05.06.003.010	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$16.053.599.- Dieciseis millones cincuenta y tres mil quinientos noventa y nueve pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.010 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

OME/vff/ofh

cc, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica